



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2570/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 5076/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATACIÓN - RODRÍGUEZ PATRICIO HERNÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2022, del Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, quien desempeña tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 72 el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL solicita la renovación en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente.

Que 74 interviene el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicitando la renovación del contrato del agente Patricio Hernán RODRÍGUEZ con retroactividad al día 1º de julio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires N° 453 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2570/2022

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal